

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Jueves 30 de Noviembre de 1978

No. 271

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Ley que Protege a Nicaragüense que Sufre Expropiación en el Extranjero 4733

CAMARA DE DIPUTADOS

Séptima Sesión de la Cámara de Diputados 4734

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Carta de Naturalización Nicaragüense a Sr. Armando Lainez Herrera 4737

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Delegado de Nicaragua a XVII Congreso Médico Centroamericano en Honduras 4737

Nómbrese Agregado Económico de Embajada de Nicaragua en U.S.A. 4738

Nómbrese Canciller del Consulado de Nicaragua en New Orleans 4738

Nombramiento y Renuncia de Embajador de Nicaragua en Panamá 4738

Nómbrese a Embajador de Nicaragua en Suiza 4738

Nómbrese Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Recife, Brasil 4738

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida Para Ministerio de Obras Públicas 4739

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Profesora de Educa-

ción Media en Especialidad de Matemáticas a Sra. Dorabertila Bellorin de Calero 4739

MINISTERIO DEL TRABAJO

Apruébase Constitución de Cooperativas San Miguel, E. L. y COTRASMAR, R. L. 4740

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Reglamento de Percepción de Contribuciones Patrono Laborales 4741

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anéxanse Funciones de Registrador de la Propiedad a Dr. Carlos González en Ausencia del Titular 4742

Sección de Patentes de Nicaragua Marcas de Fábrica 4742

Renovaciones de Marcas 4743

Cambios Razón Social 4744

Concesión de Patente 4744

Patente de Invención 4744

SECCION JUDICIAL

Remates 4745

Títulos Supletorios 4747

Donación de Solar Municipal 4748

Arriendo de Terreno Ejidal 4748

Citación a los Accionistas de Sovipe Industrial, S. A. 4748

Solicitud de Reposición de Certificado de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. 4748

Sentencias de Divorcio 4748

Declaratorias de Herederos 4748

Indice de "La Gaceta" (continúa) 4748

Indicador de "La Gaceta" 4748

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Ley que Protege a Nicaragüense que Sufre Expropiación en el Extranjero

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 741

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—El Estado dispensará su protección a todo nicaragüense que la solicite, cuando haya sufrido expropiación de bienes en el extranjero y realizará las gestiones diplomáticas necesarias para obtener el pronto pago de la justa indemnización.

Arto. 2o.—Cuando un nicaragüense haya sido expropiado en otro país, y compruebe ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua que la suma recibida

por dicha expropiación es menor que el valor real de lo expropiado, el Gobierno usará de todos los medios legales a su alcance para defender los derechos del nacional.

Arto. 3o.—En caso de que en otro país se hubieren expropiado bienes pertenecientes a personas naturales nicaragüenses o a personas jurídicas en que existan intereses de nicaragüenses, las entidades públicas procederán a estudiar la realización de obras de utilidad pública o interés social que afecten la propiedad de nacionales de ese país y la expropiación que corresponda en su caso de acuerdo con el Arto. 82 de la Constitución y la Ley de la materia.

Arto. 4o.—Esta Ley comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, Distrito Nacional, treintiuno de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Luis H. Pallais Debayle*, Diputado Presidente. — (f) *Orlando Morales Ocón*, Diputado Secretario. — (f) *Agapito Fernández García*, Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, Distrito Nacional, treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Pablo Rener Valle*, Senador Presidente. — (f) *Ramiro Granera Padilla*, Senador Secretario. — (f) *Julio Ycaza Tigerino*, Senador Secretario.

Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación".

Cámara de Diputados

SEPTIMA SESION de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Segundo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día miércoles veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.

Preside el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados Doctores Antonio Coronado Torres y Fernando Zelaya Rojas, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Diputados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Don Alejandro César Blandón Cantarero, Don Alfredo Brantome Artola, Don Salvador

Caldera Escobar, Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, Don Francisco Carcache Vallecillo, Profesor Standford M. Cash Dash, Doctor Salvador Castillo Selva, Doctor Humberto Castrillo Morales, Don Arturo Cerna Baca, Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, Licenciado José Debayle Bonilla, Don Bemildo Díaz Pérez, Licenciada Marta Elisa González de Espinosa, Doctor Agapito Fernández García, Don Orlando Flores Casanova, General Gustavo Fonseca Chávez, Doctor Ulises Fonseca Talavera, Doctor Cristóbal Genie Valle, Doctor Octavio Guerrero Aguilar, Licenciado Humberto Guerrerto Zapata, Profesora Nubia Hernández de Pomar, Don Luis Felipe Hidalgo García, Don Julio Lacayo Arosteguí, Don Carlos Largaespada Rivera, Don Róger León Carranza, Don Ali Mahamud Mora, Doctor Alejandro Martínez Talavera, Doctor Carlos Masís Cerda, Doctor José Medina Cuadra, Licenciado Róger Mendieta Alfaro, Don Julio Molina Mendoza, Don Ralph Moody Taylor, Doctor Orlando Morales Ocón, Doctor Edgard Paguaga Midence, Don Juan F. Palacios Ríos, Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, Don José Joaquín Quadra Cardenal, Doña Rosa Quiñónez Zavala, Don Arnulfo Rivas Solórzano, Doctor Alberto Saborío Morales, Doctor Victorino Sáenz Valladares, Don Francisco Salinas Guzmán, Don Enrique José Sánchez Herdocia, Doctor René Sandino Argüello, Don Daniel Somarriba Amador, Ingeniero José Somoza Abrego, Profesor Hugo Sujo Wilson, Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, Don Efraím Tijerino Masariego, Profesor Bayardo Urcuyo Casco, Doctor Francisco Urcuyo Mallaño, Doctor Róger Velásquez Flores, Licenciado Roberto Vélez Bárcenas y Doctor Manuel F. Zurita Vega.

1o.—El honorable Señor Presidente declara abierta la sesión.

2o.—Ne se le el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado este trámite.

3o.—Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable emitido por la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley enviado por el señor Ministro de ese Ramo, que tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo, a efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencia de partida dentro del Ministerio del Trabajo, hasta por la suma de Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Diez Córdoba (¢ 721,610.00). Esta cantidad que estaba programada para la construcción del Instituto de Aprendizaje, será transferida para implementar con recursos humanos y materiales el programa "Estudio de Recursos Humanos" de ese Ministerio, que se

está desarrollando en Nicaragua con asistencia técnica de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID).

A moción del honorable Diputado Don Salvador Caldera Escobar, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee y somete a discusión en lo particular, aprobándose el Arto. 1o., con la sugerencia de estilo que recomienda la honorable Comisión en su dictamen. El Arto. 2o., y último del proyecto, se aprueba sin reforma, quedando así aprobado en primer debate.

A moción del honorable Diputado Don Ralph Moody Taylor, se le dispensa al proyecto el trámite de segundo debate, y demás reglamentarios.

4o.—Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable emitido por la honorable Comisión de la Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado Don René Molina Valenzuela, encaminado a otorgarle Personalidad Jurídica a la entidad denominada "CLUB DE CIEGOS, ANCIANOS E INVALIDOS SANTA LUCIA, DE LA CIUDAD DE ESTELI", sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Esteli.

A moción del honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

Luego se lee y discute en lo particular, aprobándose en primer debate, sin modificación, los tres artículos de que consta el proyecto.

A moción del honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, se le dispensa el segundo debate y demás trámites al proyecto.

5o.—El Señor Secretario da lectura al dictamen emitido por la honorable Comisión de la Gobernación, que acoge el proyecto de ley presentado por la honorable Diputada Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, que tiende a otorgarle Personalidad Jurídica a la entidad denominada "CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE NICARAGUA" (CANATUR), sin fines de lucro, ajena a toda actividad política y religiosa, de duración indefinida y con domicilio en esta ciudad.

Discutido el dictamen, el honorable Señor Presidente lo somete a votación, resultando aprobado.

A moción de la honorable Diputada proyectista, se le dispensa el trámite de lectura y discusión en lo general al proyecto.

Leído y sometido a discusión en lo particular el proyecto, se aprueban sin reforma los tres artículos de que consta el pro-

yecto, quedando así aprobado en primer debate.

Amoción de la honorable Diputada Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, se le dispensa el segundo debate y demás trámites reglamentarios al proyecto.

6o.—Se lee, discute y aprueba el dictamen emitido por la honorable Comisión de la Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado Doctor Salvador Castillo, tendiente a otorgarle Personalidad Jurídica a la entidad denominada "ACTORES DE MANAGUA", conocida como "MANAGUA PLAYERS", de duración indefinida, sin fines de lucro, ajena a toda actividad de tipo político y religioso y con domicilio en esta ciudad.

A moción del honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee y discute en lo particular, aprobándose en primer debate y sin modificación, los tres artículos de que consta el proyecto.

A moción del honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

7o.—Se leen, toman en consideración y pasan a la honorable Comisión de Gracia, para su estudio y dictamen, los proyectos de ley enviados por el Señor Ministro de la Gobernación, tendientes a concederles Pensión Mensual Vitalicia a las siguientes personas:

- a) Don Demetrio Brenes Martínez, de la ciudad de Rivas, por la suma de Un Mil Córdoba (\$) 1,000.00);
- b) Dor Virgilio Baltodano Silva, de la ciudad de Managua, por la suma de Cuatro Mil Córdoba (\$) 4,000.00), y
- c) Doña Lilliam Mayorga vda. de Marín, de la ciudad de Managua, por la suma de Dos Mil Quinientos Córdoba (\$) 2,500.00).

8o.—El Honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüexc, concede la palabra al honorable Diputado Doctor Edgard Panguaga Midence, quien durante su intervención da lectura a la exposición de motivos y presenta su proyecto de ley tendiente a prohibir la exportación de animales silvestres, cualesquiera que sea su especie o género. Asimismo tiende a prohibir la exportación de pieles sin elaborar, provenientes de animales silvestres.

Tomado en consideración el proyecto, el honorable Señor Presidente lo traslada a la honorable Comisión de Agricultura y Ganadería, para su estudio y dictamen.

9o.—El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado Doc-

tor Agapito Fernández García, quien expresa que la Representación ha recibido, mediante moción que hiciera el honorable Diputado Doctor José Medina Cuadra, una copia del proyecto del Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana, que tiene un contenido tal, que va a tener un impacto extraordinario para la solución de problemas económicos casi de carácter político-social de Nicaragua, en el ámbito centroamericano, con repercusiones posiblemente ecuménicas y con gran sentido práctico. Prosigue expresando que tiene conocimiento que la honorable Cámara del Senado pidió con razones fundadas, que el Ministerio de Economía le remitiera lo que había al respecto, con relación a este Tratado, y se presentó una moción en el sentido de que se nombrara una Comisión para que estudiara el proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana, que viene a sustituir al Tratado General de Integración Económica, a fin de que el Senado estuviera completamente empapado y se vinculara en alguna forma con el Ministerio de Economía, para cuando este proyecto llegara a esa Cámara, no sirviera únicamente de agente en el sentido de aprobarlo o reprobalo, como manda la Constitución, sin poder hacerle reforma a su articulado. Por lo tanto, manifiesta, que con ese mismo criterio viene a mocionar, "para que se nombre una Comisión que estudie el Tratado en cuestión y se aboque con la Comisión que ha nombrado la Cámara del Senado, para que a su vez se pongan al habla con el Ministro de Economía y las Asesorías correspondientes, a fin de darle el trato que se merece en realidad dicho Tratado, y le aporten todo lo necesario en esta única oportunidad", porque cuando venga aprobado por los Ministerios de Economía de los países centroamericanos, las ratificaciones del Congreso solamente habrán de traducirse a aprobación o improbación.

El honorable Señor Presidente somete a discusión la moción Fernández García, la que contando con el consenso unánime, se vota, resulta aprobada; en consecuencia se nombra la Comisión integrada por los honorables Diputados:

Doctor Manuel F. Zurita;
Ingeniero José Somoza Abrego;
Doctor Orlando Morales Ocón;
Doctor José Medina Cuadra, y
Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel.

10.—El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado Don Julio Molina Mendoza, quien en su intervención presenta la siguiente moción: "Primero: Que se nombre una Comisión de este seno, para investigar al Ministerio del Trabajo, tanto por las denuncias hechas por el

señor Justino Pérez, de Chinandega, como por el señor César Abarca Montenegro, de Jinotega; Segundo: Que se investigue en el lugar de los hechos, las denuncias que el señor Justino Pérez, hace en su documento, desde el número uno, hasta el número trece; Tercero: Que esta Comisión investigue en el propio lugar de los hechos, las condiciones que señala el señor Justino Pérez; Cuarto: Que esta Comisión cite al Señor Ministro del Trabajo, con relación a las anomalías denunciadas y que rinda un informe completo a la Cámara, con las recomendaciones del caso". Agrega el honorable Diputado Don Julio Molina Mendoza, que pasará a la Mesa Directiva los documentos correspondientes en que basa su moción, y que incluye fotocopia de planillas, cheques librados a empleados del Ministerio del Trabajo, una consulta hecha al Inspector del Trabajo y una carta del Señor Justino Pérez, donde indica los artículos del Código del Trabajo, que están siendo violados, según las denuncias.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que la Mesa Directiva considera más efectivo, enviar una nota al Señor Ministro del Trabajo, pidiendo que informe al respecto, antes de nombrar la Comisión, por lo que solicita la anuencia del mocionista para proceder así.

Con la anuencia del mocionista, se enviará la mencionada carta al Señor Ministro del Trabajo para que informe a esta Cámara, lo que hay con respecto a las denuncias hechas por el honorable Diputado Don Julio Molina.

11.—El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado Don Carlos Largaespada Rivera, quien manifiesta que desea pedir a la Mesa Directiva, que excite a la honorable Comisión encargada de dictaminar el proyecto de ley en la legislatura anterior presentaran los honorables Diputados Doctor Ulises Fonseca Talavera y Don Róger León Carranza, en relación a obligar a las compañías que importan vehículos, a mantener cierto stops de repuestos para los mismos; pues es el caso que muchas casas no tienen nada de repuestos, obligando a que los vehículos estén fuera de circulación, con el consecuente perjuicio para los dueños de tales. Por otra parte, expresa el honorable Diputado Don Carlos Largaespada, que desea aprovechar su intervención, para pedir que esta Cámara se solidarice con el Señor Ministro de Economía, por la acertada decisión de no permitir que los dueños de buses urbanos aumenten el precio de sesenta centavos a un córdoba, máxime si se tiene en cuenta la actitud de algunas empresas que tienen concesión de quince placas, y solamente tienen funcionando tres o cuatro unidades, a fin

de trastornar el funcionamiento del transporte, para ver si consigue que se les pague un córdoba por el pasaje.

El honorable Diputado Don Julio Molina Mendoza, se manifiesta de acuerdo con la petición del honorable Diputado Don Carlos Largaespada, para que esta Cámara se solidarice con la medida tomada por el Señor Ministro de Economía, para que no se aumente el precio del pasaje de buses urbanos; y a la vez expresa, que si la Comisión de Transporte, que se nombró en esta Cámara, no ha rendido su informe, tome en cuenta la creación del Ministerio de Transporte, y si es posible, que se nacionalice el transporte, a fin de dar bienestar en ese sentido al pueblo nicaragüense.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, expresa que es hasta cierto punto importante, que la Cámara se solidarice con el Señor Ministro de Economía, por la determinación de no aumentar el precio del pasaje de los buses urbanos, porque el Señor Ministro no está en esa cartera para favorecer a determinadas clases, sino para llevar acabo una limpia administración y para defender tanto los intereses de los usuarios, como de los propietarios; por tal motivo, no es saludable solidarizarse hoy con un política que puede cambiar mañana y con la cual no esté de acuerdo esta Representación. En consecuencia se declara improcedente la moción.

12.—Interviene el honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, expresando que en vista de que se han agotado los temas a tratar en esa ocasión, desea mocionar para que al acta de la misma, se le dispense el trámite de lectura.

Discutida la moción Argeñal Papi, el honorable Señor Presidente la somete a votación, resultando aprobada.

13.—No habiendo más de que tratar, el honorable Señor Presidente levanta la sesión. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Antonio Coronado Torres*, Secretario. — (f) *Fernando Zelaya Rojas*, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Carta de Naturalización Nicaragüense a Sr. Armando Laínez Herrera

Reg. No. 8430 — R/F 302225 — ₡105.00

CERTIFICACION

José María Tercero Rocha, Oficial Mayor en el Despacho de la Gobernación,

Certifica:

Que en la página número cuarenta y dos,

del libro de Naturalizados y Nacionalizados número diez, que esta dependencia lleva durante el corriente año, se encuentra el Acuerdo que integra y literalmente:

“No. 43

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista la solicitud de *Armando Laínez Herrera*, mayor de edad, casado, Contador, del domicilio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua y originario de San Salvador, República de El Salvador, para que con fundamento en el Arto. 17, Inc. 5); Arto. 19, Inc. 2) y 4), se le reconozca su condición de ciudadano nicaragüense natural.

Considerando:

Que *Armando Laínez Herrera*, ha llenado todos los requisitos que la ley exige, manifestando personalmente su deseo de ser nicaragüense ante las autoridades competentes.

Acuerda:

Unico: Conceder ciudadanía nicaragüense a *Armando Laínez Herrera*, en vista de haber llenado todos los trámites y requisitos exigidos por la Ley.

Extiéndasele certificación del presente Acuerdo para que se le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación”.

Es conforme: Managua, D. N., 20 julio, 1978. — (f) *José María Tercero Rocha*, Oficial Mayor.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegado de Nicaragua a XVII Congreso Médico Centroamericano en Honduras

“No. 177

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Doctor Pedro Sáenz Rojas, Asesor del Ministro de Salud Pública, Delegado de Nicaragua en el XVII Congreso Médico Centroamericano que tendrá verificativo en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., República de Honduras, del 6 al 9 de diciembre de 1978.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su respectiva representación.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — *A. SOMOZA*, Presidente de la República. —

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio C. Quintana*".

Nómbrese Agregado Económico de Embajada de Nicaragua en U.S.A.

"No. 171

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor Licenciado *Néstor Caldera Langschwager*, Agregado Económico de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio C. Quintana*".

Nómbrese Canciller del Consulado de Nicaragua en New Orleans

"No. 28

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

1.—Nombrar al señor *Hugo Berrios Sáenz*, Canciller del Consulado de Nicaragua en New Orleans, Estado de Louisiana, Estados Unidos de América.

2.—El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, diez y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio C. Quintana V.*".

Nombramiento y Renuncia de Embajador de Nicaragua en Panamá

"No. 182

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor General de Brigada Don Alberto Montealegre Hernández, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de Panamá, con el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, Codificación 04031001352 1101110560.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día uno de diciembre próximo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el

Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio C. Quintana*".

"No. 181

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el Señor Don Fernando Sánchez Herdocia, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de Panamá, quien pasará a desempeñar otras funciones.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día uno de diciembre próximo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio C. Quintana*".

Nómbrese a Embajador de Nicaragua en Suiza

"No. 176

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor Doctor *Jaime Somarriba Salazar*, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de Suiza, con sede en Roma, Italia.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio C. Quintana*".

Nómbrese Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Recife, Brasil

No. "26

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

1.—Nombrar al señor Doctor *Lamartine Hollanda Junior*, Cónsul Ad-Honorem de Nicaragua en Recife, Estado de Pernambuco, República Federativa del Brasil.

2.—El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, primero de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio C. Quintana V.*".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida para Ministerio de Obras Públicas

“No. 139

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 24 de las Regulaciones Presupuestarias Vigentes, dispone que: “Las Asignaciones que tengan financiamiento por medio de empréstitos, donaciones, bonos del Tesoro Nacional, cualquier instrumento de créditos o convenios especiales destinados a programas específicos de funcionamiento, construcción de carreteras, escuelas o cualquier otro programa de Inversión, deberán incorporarse como ampliaciones del Presupuesto para su ajustamiento a la realidad operativa, en relación a los fondos obtenidos”.

Considerando:

Que de acuerdo al convenio suscrito entre nuestro Gobierno y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento se han efectuado retiros de fondos cuya incorporación es necesaria al Presupuesto General de la República.

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente en la cantidad de ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CORDOBAS CON DOCE CENTAVOS (¢11.187,737.12), en la siguiente línea específica de Ingresos:

250403 Obras Portuarias en la Zona de Corinto ¢11.187,737.12

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente en la cantidad de ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CORDOBAS CON DOCE CENTAVOS (¢11.187,737.12), en la siguiente línea específica de Egresos:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Sub-Programa: 11-5-00 Proyecto de Puertos, Canales, Ríos Navegables y de Aprovechamiento Hidroeléctricos

Proyecto: 11-5-14 Obras Portuarias en la Zona de Corinto

Codificación: 07-11-5-14-37-31

32-060 CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS

(Recursos Extraordinarios) ¢11.187,737.12

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes indicadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y C. P.”.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Profesora de Educación Media en Especialidad de Matemáticas a Sra. Dorabertila Bellorín de Calero

Reg. No. 8408 — R/F 319728 — ¢75.00
No. 674—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Profesora de Educación Media, en la Es-

pecialidad de Matemáticas, a la señora Dorabertila Bellorín de Calero, natural de Ciudad Antigua, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1.—Extenderle a la señora Dorabertila Bellorín de Calero, el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Matemáticas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Ministerio del Trabajo

Apruébanse Constitución de Cooperativas San Miguel, R. L. y COTRASMAR, R. L.

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

RESOLUCION No. 80. — Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, D. N., ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Las diez de la mañana. Con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se presentó a este Departamento el proyecto de factibilidad de la Cooperativa Agropecuaria de San Miguel, R. L., constituida en Acta de las dos de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario Julio C. Arauz Castro en Acta Notarial de las dos de la tarde del día cinco de mayo del año en curso. El Departamento previo estudio del Proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personería Jurídica de la Cooperativa; dicho Departamento fundado en los Artos. 2 y 20 Inc. d) 24, 25 y 74, Inc. d) de la Ley General de Cooperativas y Artos. 23 y 27 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueban todas y en cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa Agropecuaria de San Miguel, R. L., que tendrá su domicilio legal en la Comarca de Jiquilete, Municipio de Pantasmas, Departamento de Jinotega, se inicia con 27 Cooperados con un capital suscrito de Trece Mil Quinientos Córdoba (C\$13,500.00), y con un capital pagado de Ocho Mil Quinientos Córdoba (C\$8,500.00), y con la siguiente Junta Directiva Provisional: Presidente, Filemón Peralta Briones; Secretario, Pedro Aguilera Altamirano; Tesorero, Santos Olivera Ferrer; Vocales, 1-Antonio Zeledón Rivera; 2-José A. Peralta Palacios.

Cópiase esta Resolución en el libro res-

pectivo, inscribábase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial.

Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina. — (f) *Adolfo García Rosales*. — (f) *Margarita Roig J.*, Secretaria.

Es conforme a su original el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., 21 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

RESOLUCION No. 84. — Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo, Managua, D. N., veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Las diez y quince minutos de la mañana. Con fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho se presentó a este Departamento el proyecto de factibilidad de la Cooperativa de Transporte del Mar del Sur (COTRASMAR R. L.) constituida en Acta de las tres de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, habiendo autenticado las firmas el Abogado, Notario Christian Machado Rosales. El Departamento previo estudio del Proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personería Jurídica de la Cooperativa; dicho Departamento fundado en los Artos. 2 y 20, Inc. d) 24, 25 y 74, Inc. d) de la Ley General de Cooperativa y Artos. 23 y 27, del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueban todas y en cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa de Transporte del Mar del Sur (COTRASMAR, R. L.) que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Diriamba, se inicia con 20 Cooperadas, con un capital pagado de Tres Mil Córdoba (C\$3,000.00) y con la siguiente Junta Directiva Provisional: Presidente, Aly Arnulfo Hernández Morales; Secretario, Gilberto Bonilla Mendizábal; Tesorero, Miguel Bastillo Rosales; Vocales, 1-Evenor Villavicencio Bonzon; 2-Enés Gutiérrez Ruiz.

Cópiase esta Resolución en el libro respectivo, inscribábase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial.

Razónense los documentos y devuélvan-

se las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina. — (f) *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo. — (f) *Margarita Roig J.*, Secretaria.

Es conforme a su original el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., 21 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Instituto Nacional de Seguridad Social

REGLAMENTO DE PERCEPCION DE CONTRIBUCIONES PATRONO LABORALES

Reg. N° 8480 — R/F 320027 — ₡ 400.00
No. 193

El Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 45, 60 y 121 de la Ley Orgánica de Seguridad Social y los Artículos 183 y 184 del Reglamento General del INSS,

Considerando:

- 1.—Que el Decreto 73 de 29 de diciembre de 1964, que estableció el sistema de recaudación de contribuciones patrono-laborales basado en la facturación directa y planillas pre-elaboradas debe ser actualizado y complementado a la luz de la experiencia de su funcionamiento.
- 2.—Que es conveniente que las disposiciones referentes a la aplicación de sanciones a los patronos por incumplimiento, de los procedimientos relativos a recaudación de contribuciones, aparezcan en el mismo cuerpo legal que reglamenta su percepción.

Decreta:

Primero: Dictase el siguiente:

REGLAMENTO DE PERCEPCION DE CONTRIBUCIONES PATRONO LABORALES

Artículo 1° — Los patronos, al momento de iniciar sus actividades, presentarán una planilla inicial de todos sus trabajadores, con indicación de fecha de ingreso, salario y demás especificaciones que solicite el Instituto, la que servirá de base para iniciar el proceso de facturación directa y planillas pre-elaboradas.

Artículo 2° — Los ingresos nuevos de trabajadores deberán ser comunicados dentro de los tres días siguientes al ingreso respectivo.

Artículo 3° — El Instituto elaborará mensualmente la planilla de pago de cotizaciones y el aviso de cobro, que será entregado al patrón a más tardar el día 17 de cada mes.

Artículo 4° — El patrón deberá efectuar el pago de contribuciones patrono-laborales entre el día 17 y el día 25 del mes.

Artículo 5° — En la misma planilla elaborada por el Instituto el patrón comunicará los cambios de salario, egresos de personal y período no trabajados de su personal, habidos en el mes, en los primeros tres días hábiles del mes siguiente. Aun cuando no hubiere cambios que comunicar, el patrón deberá entregar las planillas al Instituto en el plazo indicado en el párrafo anterior, consignando que no hay cambios y firmando.

Artículo 6° — Por la notificación extemporánea de los ingresos nuevos de trabajadores se aplicarán los recargos siguientes:

4	a	30 días	₡ 10.00
31	a	60 días	50.00
61	a	120 días	250.00
121	a	más	500.00

Artículo 7° — Por la falta de presentación de la planilla, en el plazo señalado en el Artículo 5°, con la notificación de cambios o de no haber ocurrido cambios, se aplicará un recargo del 2% sobre el monto del entero al INSS que debe efectuar el patrón en el mes correspondiente.

Artículo 8° — Por la omisión de la notificación de egresos se aplicará un recargo de ₡50.00 por cada omisión en la planilla.

Artículo 9° — Por la omisión en la notificación de cambios en las remuneraciones o de períodos no trabajados, se aplicará un recargo de ₡50.00 por cada omisión.

Artículo 10. — Por mora patronal, al no pagar el total de las cuotas patrono-laborales en el plazo señalado en el aviso de cobro, se aplicará automáticamente un recargo del 5% sobre el adeudo, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios y de los costas de los trámites de cobro extrajudicial y judicial.

Artículo 11. — Los patronos que elaboran sus nóminas de pago mediante un proceso de sistematización electrónica podrán solicitar al Instituto que las obligaciones señaladas en los Artículos 2° y 5°, de este reglamento se consideren cumplidas con el envío al Instituto de una planilla de pago de cotizaciones, conteniendo los datos que éste señale y de los registros perforados o grabados que se utilizaron para producir la planilla. La planilla deberá ser entregada al Instituto dentro de los primeros tres días hábiles del mes siguiente al que corresponden las contribuciones patro-laborales informadas en ella. La falta de entrega oportuna de las planillas o los registros u omisión de información hará posible a los patronos de las sanciones establecidas en los Artículos 6° a 9° de este Reglamento.

Artículo 12. — Los patronos de la actividad económica de la construcción se atendrán a los dispuesto en el "Manual de Procedimientos para Construcciones", puesto en vigencia por resolución N° 7616, del 25 de

marzo de 1974, del Director General del INSS.

Artículo 13. — En casos especiales en que el empleador aduzca causa valederas, plenamente comprobadas, para explicar el incumplimiento de sus obligaciones, el Director General podrá rebajar hasta en un 50%, los recargos señalados en este Decreto, previo informe favorable de la Sub-Dirección Técnica.

Segundo: Deróganse los Decretos 73, del 29 de Diciembre de 1964; 92, del 1º de junio de 1966; 144, del 4 de abril de 1978 y las demás disposiciones que se le opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Tercero: Este Decreto entrará en vigor a partir del día primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Cuarto: Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, Distrito Nacional a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Hope P. de Somoza — Justo García Aguilar — Roberto Sacasa Zamora — Gilberto Perezalonso Cifuentes — Carlos Jirón Romero — Gustavo Somarriba Gaitán — Guillermo Ortega Robleto — Carlos Reyes Duquesada — Uriel González Espinoza — Justo A. Ordeñana Gaitán — Jorge A. Robleto — Ronald Sacasa Rosales — Adán Fuentes Solórzano — Carlos Hurtado Sequeira — José Antonio Alemán Lacayo, Secretario.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Anéxanse Funciones de Registrador de la Propiedad a Dr. Carlos González en Ausencia del Titular

"Acuerdo No. 27—V

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Anexar al Doctor Carlos González Urbina, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, las funciones de "Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua", mientras dure la ausencia de su titular, la Doctora Yolanda García de Montealegre.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día veintisiete de noviembre en curso, y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, para los fines de ley.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos seten y ocho. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) Róger Blandón V., Ministro de Economía, Industria y Comercio".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 8424 — R/F 319092 — 2/3 ₡ 90.00
Societa Italo Americana Prodotti Antiparassitari, società per azioni (Siapa S.p.A.), italiana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"ANTILUMACA S.I.A.P.A.

Clase 5.

Presentada: 26 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8422 — R/F 319316 — Valor ₡ 90.00
Cecilia Avilés García, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

Presentada: 27 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8423 — R/F 319091 — 1/3 ₡ 90.00
Societa Italo Americana Prodotti Antiparassitari, società per azioni (Siapa S.p.A.), italiana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"G E O F O S"

Clase 5.

Presentada: 26 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7680 — R/F 297446 — 7/8 ₡ 135.00
Libby, McNeil & Libby, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.

Presentada: 30 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8425 — R/F 319092 — 3/3 ₡ 90.00
Societa Italo Americana Prodotti Antiparassitari, società per azioni (Siapa S.p.A.), italiana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"A Z I N"

Clase 5.

Presentada: 26 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15

noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7786 — R/F 278952 — 30/38 € 45.00
Roussel Uclaf, Société Anonyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"SOFRADEX"

Clase 5.

Presentada: 21 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7787 — R/F 278952 — 31/38 € 45.00
Mars Incorporated, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"VIA LACTEA"

Clase 30.

Presentada: 22 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7788 — R/F 278952 — 32/38 € 45.00
Yamaha Hatsudoky Kabushiki Kaisha, japonesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"Y A M A H A"

Clase 4.

Presentada: 22 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7789 — R/F 278952 — 33/38 € 45.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"B R I O"

Clase 29.

Presentada: 2 febrero 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7800 — R/F 298287 — Valor € 90.00
Laboratorios Solka, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Horacio Montealegre, solicita registro marca fábrica:

"G R A M I S O L"

Clase 5.

Presentada: 26 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8207 — R/F 279451 — Valor € 45.00
Exxon Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Vicente Navas, solicita registro marca fábrica:

"A R E X O N S"

Clase 1.

Presentada: 11 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7782 — R/F 278952 — 26/38 € 45.00
Miles Laboratories, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"SERA — PAK"

Clase 1.

Presentada: 11 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7783 — R/F 278952 — 27/38 € 45.00
Lovens Kemiske Fabriks Handelsakteiselskab, Dinamarca, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"PERLUTEX"

Clase 5.

Presentada: 16 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7784 — R/F 278952 — 28/38 € 45.00
The Mennen Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"BALM BARR"

Clase 3.

Presentada: 22 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7785 — R/F 278952 — 29/38 € 45.00
Nordmark Werke Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"PROCORUM"

Clase 5.

Presentada: 4 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7772 — R/F 278952 — 16/38 € 45.00
Kirby Pharmaceuticals Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"PURITABS"

Clase 1.

Presentada: 16 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 7774 — R/F 278952 — 18/38 € 45.00
Societe Des Usines Chimiques Phone Poulenc, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SPECIATENSOL"

No. 17,468

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7775 — R/F 278952 — 19/38 € 45.00
Hammermill Paper Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"HAMMERMILL"

No. 424

Clase 16.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7776 — R/F 278952 — 20/38 \$ 45.00
Chrysler Corporation, estadounidense, median-
te apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita reno-
vación marca fábrica:
"DE SOTO" No. 5,468

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7777 — R/F 278952 — 21/38 \$ 45.00
Roussel Uclaf, francesa, mediante apoderado Dr.
Franklin Caldera, solicita renovación marca fá-
brica:

No. 17,497

"M A N D R A X"

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7778 — R/F 278952 — 22/38 \$ 45.00
Roussel Uclaf, francesa, mediante apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca
fábrica:

No. 5,686

"HEMOSTYL"

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7779 — R/F 278952 — 23/38 \$ 45.00
Ford Motor Company, estadounidense, median-
te apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita reno-
vación marca fábrica:

No. 17,385/86

"F O R D"

Clase 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7780 — R/F 278952 — 24/38 \$ 45.00
William Underwood Company, estadounidense,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solici-
ta renovación marca fábrica:

No. 9,242

"JAMON DEL DIABLO"

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7781 — R/F 278952 — 25/38 \$ 45.00
Ford Motor Company, estadounidense, median-
te apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita reno-
vación marca fábrica:

No. 17,384

"FORD"

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Cambios Razón Social

Reg. No. 8243 — R/F 300390 — 1/11 \$ 45.00
Chas. Pfizer & Co. Inc., estadounidense, cam-
bió razón social por Pfizer, Inc., estadounidense,
titular marcas fábrica:

No. 6,974

"FUNGUSTATIN"

No. 6,975

"VIBALT"

No. 14,560

"VATENSAL"

"ENVACAR" No. 13,895
"TERRAFAC" No. 14,888
"ENVARESE" No. 15,950
"ATROGEN" No. 18,352
"THELMESAN" No. 18,760
"DELTACORTIL" No. 19,181
"T E R R A" No. 21,981

Clases 5 y 9.

Anotadas: páginas 175, 176, 177, 178, 179, 180,
181, 182, 183 y 184, Tomo XV, Resoluciones, fecha
30 octubre 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 8245 — R/F 300390 — 3/11 \$ 30.00
Cta. Compañía Industrial de Textiles Artificia-
les y Sintéticos, francesa, cambió razón social por
Rhône Poulenc Textile, francesa, titular marcas
fábrica:

No. 14,780

"C R Y L O R"

No. 14,779

"C R Y L O R"

No. 14,778

"C R Y L O R"

Clases 46, 45 y 42.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
noviembre 1978. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 8246 — R/F 300390 — 4/11 \$ 30.00
The British Oxygen Company Limited, inglesa,
cambió razón social por B O C International Li-
mited, inglesa, titular marcas fábrica:

No. 20,485

"E N T O N O X"

No. 20,486

"E N T O N O X"

Clases 9 y 47.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
noviembre 1978. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 8250 — R/F 300390 — 8/11 \$ 30.00
Pioneer Hi-Bred Corn Company, estadounidense,
cambió razón social por Pioneer Hi-Bred Interna-
tional, Inc., titular marcas fábrica:

No. 17,832

"PIONEER"

No. 9,018

"HY-LINE" y dibujopollito

"DIBUJO EMBLEMA UNA FLOR
DE LIZ"

No. 21,908

No. 21,338

"PIONEER"

No. 19,837

"HI-LINE" y dibujo trapezoide

"DIBUJO FLOR DE LIS EN UN
CIRCULO"

No. 17,833

Clases 1 y 21.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

1

Concesión de Patente

Reg. No. 8253 — R/F 300390 — 11/11 \$ 90.00
Merck & Co. Inc., estadounidense, mediante
poderado Dr. Franklin Caldera, solicita concesión
Patente Invención sobre:

"COMPUESTOS DE PRODUCTOS DE HIDRO-
GENIZACION SELECTIVA DE C-076 Y DE-
RIVADOS DE LOS MISMOS."
Caso 16112 Y.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Patentes de Invención

Reg. No. 7873 — R/F 298690 — Valor \$ 45.00
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa,
mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita re-
gistro Patente Invención sobre:

"ESTERES HALOGENADOS"

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL**Remates**

Reg. No. 8426 — R/F 319647 — Valor ₡ 180.00

Doce meridiana, once diciembre este año, subastaráse, este Despacho, lote terreno, situado cuatro esquinas Ticuantepe, doscientos metros al Noroeste, esta jurisdicción, lindante: Norte, lote número Uno, de Emelina Cabrera de Castillo; Sur, Camino Público, que conduce a Ticuantepe; Este, Terreno de José Canelo y otros; Oeste, lote número Dos de Alfredo Chamorro Chamorro. Inscrita número 75,669, Tomo 1,298, Folios 115/117. Asiento 1o., Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público Managua.

Area: 3,605.62 vrs².

Base: ₡ 25,000.00, estricto contado.

Ejecuta: Compañía Interfinanciera Nicaragüense, S. A.

Ejecutados: María Ernestina Chamorro de Cáceres, Danilo Cáceres Ocaña y Luis Favilli Picaso.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, a las once y treinta minutos de la mañana, del veinticinco de noviembre mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

3 1

Reg. No. 8407 — R/F 319861 — Valor ₡ 180.00

Once mañana, seis diciembre este año, subastaráse este Despacho, finca urbana, situada Barrio Santa Bárbara, Managua; lindante: Norte, Josefa Castro Cruz y otros; Sur, Calle enmedio, Lidia María Suárez Reyes; Este, Isabel Espinoza y otro; Oeste, 43 Avenida Suroeste enmedio, Adolfo Corea Morales. Inscrita número 36650, Tomo 496, Folio 53, Asiento 3o., Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público Managua.

Area: 434.52 vrs².

Base: ₡ 35,000.00

Estricto contado.

Ejecuta: Compañía Interfinanciera Nicaragüense, S. A.

Ejecutados: María Teresa Castro López y Martín Flust Olivares.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito a las once de la mañana, del veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 8406 — R/F 241870 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, veintidós diciembre, año corriente, local este Juzgado, subastaráse martillo, Jeep marca "Toyota", color blanco, tolda metálica, motor 2F-109170, chasis FJ40-230217, modelo FJ40L VKC, de siete pasajeros, placa MT-47349.

Ejecuta: Comercial del Norte, S. A., a Leandro Delgado Miranda.

Base: Treinticinco Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito, Matagalpa, veintuno noviembre mil novecientos setenta y ocho. — C. Rivas C. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 1

Reg. No. 8266 — R/F 259653 — Valor ₡ 180.00

Diez de la mañana, próximo nueve diciembre, local este Juzgado, subastaráse, finca comarca Vijagua, jurisdicción Camoapa, Departamento Boaco, más o menos cien manzanas, limitada: O-

riente, Virgilio Rodríguez; Occidente, Alfonso González, carretera enmedio; Norte, Domingo Mora y Alfonso González; Sur, Alberto y Orlando Fernández.

Avalúo: Dos tercios avalúo anterior o sea Veintiséis Mil Seiscientos Sesentiséis Córdoba con Seiscentos Centavos.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional Nicaragua contra Pablo Marín Marín y María Luisa de Marín.

Dado Juzgado Distrito Civil, Boaco, once noviembre mil novecientos setentiocho. — R. A. A. Mirand. — J. Guzmán G., Srío.

3 1

Reg. No. 8440 — R/F 319687 — Valor ₡ 90.00

Diez de la mañana del once de diciembre del corriente año, venta al martillo, automóvil Ford Escort, Sedán, color beige, cuatro cilindros, año 1977.

Valorado perito: ₡ 30,000.00

Banco Nicaragüense a Jorge Valverde Morales.

Oyense posturas.

Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, veintiocho de noviembre de mil novecientos setentiocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 1

Reg. No. 8427 — R/F 319773 — 1/3 ₡ 45.00

Diez y treinta minutos de la mañana, del cinco de diciembre corriente, sáquese a subasta al mejor postor, un automóvil marca Autobianchi, tipo Sedán, color rojo y negro, modelo 1977, placa CH-2-20860, en buen estado de funcionamiento.

Ejecutante: Automoto Internacional, S. A.

Ejecutado: Franklin Rizo Mendieta.

Base de la subasta: Veinte Mil Córdoba.

Puede verse en: CISA.

Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veintitrés días de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. - lineado - cinco - vale. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 8428 — R/F 319773 — 2/3 ₡ 45.00

Once de la mañana del cinco de diciembre corriente, sáquese a subasta al mejor postor, una motocicleta usada, marca Indian, tipo Enduro, año 76, modelo MI-175, color amarillo, de dos pasajeros, un cilindro.

Ejecutante: Automoto Internacional, S. A.

Ejecutado: Roberto Tapia Medina.

Base de la subasta: Dos Mil Córdoba

Puede verse en: CISA.

Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veintitrés días de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. - lineado - cinco - vale — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 8429 — R/F 319773 — 3/3 ₡ 45.00

Once y treinta de la mañana del cinco de diciembre corriente, sáquese a subasta al mejor postor, un automóvil usado, tipo Sedán, marca FIAT, de cuatro cilindros, color rojo, año 1975, con el guadafango lateral derecho destruido, pintura en mal estado, llantas lisas.

Ejecutante: Automoto Internacional, S. A.

Ejecutado: Oscar Osorio Dávila.

Base de la subasta: Diez Mil Córdoba.

Puede verse en: CISA.

Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veintitrés días de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — enmendado - Oscar Osorio Dávila-valen. - lineado-cinco vale.

Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 8434 — R/F 319680 — Valor ₡ 30.00
Próximo diciembre nueve de la mañana, este Juzgado, subasta al martillo Peugeot Sedán 504, mecánico 1976, chasis 2083410, motor 2083410, azul.

Avalúo: Veinte y Tres Mil Novecientos Córdoba

Verse: Casa Cross.

Ejecuta: Minicar, S. A., a Renán Cuevas Pereira.

Jugado Primero Civil Distrito Managua, veinte noviembre mil novecientos setenta y ocho — Guillermo A. Rivas Cuadra, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — Xiomara Delgado B., Secretaria.

1

Reg. No. 8433 — R/F 319679 — Valor ₡ 30.00
Próximo diciembre nueve, diez de la mañana, este Juzgado, subasta al martillo, Ford Sedán Cortina, 1600, de 1972, chasis BABF-MC81274, motor MC-81274, rojo.

Avalúo: Ochocientos Córdoba.

Verse: Casa: Cross.

Ejecuta: Minicar, S. A. vs. Marcos Vallecillo Meléndez.

Jugado Local Civil Distrito Managua, veinte noviembre mil novecientos setenta y ocho — Guillermo Rivas Cuadra, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — Xiomara Delgado B., Sria.

1

Reg. No. 8436 — R/F 305075 — Valor ₡ 30.00

Tres y treinta minutos de la tarde, siete de diciembre del corriente año; subastarse, finca rústica, situada en jurisdicción de Nandasmo.

Ejecuta: Mariano González Fuentes a Sucesión de Simón Fuentes Martínez.

Avalúo: Dos Mil Córdoba.

Dado Juzgado Local Civil, Masaya, veinte y siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — C. Román M., Juez Local para lo Civil.

1

Reg. No. 8437 — R/F 305076 — Valor ₡ 30.00

Cuarto tarde, siete de diciembre del corriente año, subastarse, finca urbana, situada en la población de Tisma.

Ejecuta: Dora García Sequeira contra Sucesión de Bertha Sequeira Ortega.

Avalúo: Mil Quinientos Córdoba.

Dado Juzgado Local Civil, Masaya, veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. C. Román M., Juez Local para lo Civil.

1

Reg. No. 8438 — R/F 305077 — Valor ₡ 30.00

Tres tarde, nueve de diciembre, subastarse finca rústica, caserío de San José, jurisdicción de Masatepe.

Ejecuta: Sergio Aguirre Mena contra Eva Aguirre Sánchez.

Avalúo: Mil Doscientos Córdoba.

Dado Juzgado Local Civil, Masaya, veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — C. Román M., Juez Local para lo Civil.

1

Reg. No. 8439 — R/F 320108 — Valor ₡ 30.00

Seis diciembre, diez mañana, este Juzgado, subastase camioneta Datsun 1200, tipo Pick-up, modelo LB120ST, motor 663974, serie 102643, de media tonelada, color blanco, cuatro cilindros.

Base: Doce Mil Córdoba.

Verse: Compañía Automotriz y Equipos Industriales.

Ejecuta: Autofinanzas, S. A., vs. Francisco Mo-

rales Robieto.

Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, veintisiete de noviembre mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto, Juez.

1

Reg. No. 8377 — R/F 319371 — 1/2 ₡ 225.00

Once mañana, veinte diciembre próximo, local este Juzgado, subastarse: a) Barco "MISS MARILYN", construido madera, cincuenticinco punto un pies eslora, dieciocho punto dos pies manga, siete punto cinco pies puntal, respectivo motor; inscrito número 17,700, Asiento Primero, Folio 287, Tomo 116; b) Casa con solar ubicados calle del comercio, Bluefields, mide: 47 pies frente a la calle, por el fondo hasta la Bahía Bluefields; lindante: Norte, donde fue Tropical Radio; Sur, Marina Monterrey de Barreto; Oriente, Bahía Bluefields; Poniente, Calle del Comercio. Inscrita número 2,281, Asiento Sexto, Folio 245, Tomo 50, Libro Propiedades, ambas inscripciones Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público Zelaya.

Base: Treintay Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Córdoba con Treintitrés Centavos.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nicaragüense contra Eneas Juraidini y Norma de Jureidini.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, veintiuno noviembre 1978. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8378 — R/F 319371 — 2/2 ₡ 315.00

Doce meridiano, veinte diciembre próximo, local este Juzgado subastarse: a) Barco "MR. GEORGE", construido madera, eslora cincuenta pies, manga trece pies nueve pulgadas, puntal nueve pies, calado cuatro pies cinco pulgadas, capacidad bruta cincuenta y cinco toneladas, neta cuarenta toneladas, motor General Motor, ciento sesenticinco caballos de fuerza. Inscrito bajo número diecinueve mil doscientos veintiuno, Asiento Primero, Folio 244, Tomo 128, Libro de Propiedades; b) Casa y solar situados calle del comercio, Bluefields; lindante: Norte, T. P. Bowie, W. F. Perry; Sur, Herederos de R. Smith; Este, Calle del comercio; y Oeste, William F. Perry. Inscrito bajo el número dos mil doscientos ochenta, Asiento So, Folio 135, Tomo 129; mejoras: dos casas cemento, 1 casa madera, un edificio cemento, una casa piso concreto, techo y forro zinc, una casa plantel; casa de dos pisos madera y cemento, una casa cemento; c) Mejoras construidas en terreno de Larry Clifton Wilson, consistentes en bodegas paredes concreto, techo zinc, inscritas números 7,315, Folio 126, Tomo 113. Todas las inscripciones en Sección Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Público Zelaya.

Base para Mr. George: ₡ 175,000.00

Base para todos los inmuebles y mejoras: ₡ 200,000.00

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nicaragüense contra Eneas Juraidini y Norma de Jureidini.

Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, veintiuno de noviembre 1978. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8388 — R/F 319399 — Valor ₡ 270.00

Cuatro tarde, del trece diciembre próximo, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano, situado esta ciudad, Reparto "Las Brisas", lote "J"-11, consistente lote terreno con área de trescientas treinta y siete varas cuadradas y las mejoras: Una casa estructura de concreto, piso especial de cemento, techo de zinc, cielo raso de playwood, con ambientes propios casa habitación, que linda: Norte, diez metros y medio, Calle "Las Codornices"; Sur, diez metros medio; Lotes números ciento ochentinueve y ciento noventa; Es-

te, veintidós metros y sesenta centímetros lote "J"; y Oeste, veintidós metros sesenta centímetros; lote "J-Diez". Inscrito con el número sesenta y dos mil setecientos seis, Tomo un mil seis, Folios doscientos veintinueve, y doscientos veintidós, Asiento Tercero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público del Departamento de Managua.

Base: Noventa y cinco Mil Córdobas, más intereses corrientes pactados, intereses moratorios y costas de la ejecución, según liquidación que presentará el ejecutante.

Posturas: Riguroso contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a José Archivaldo Arostegui Barea.

Dado en el Juzgado 2o. para lo Civil del Distrito, Managua, Distrito Nacional, veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Pedro Escobar Sequeira, Juez.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 8267 — R/F 256253 — Valor ₡ 90.00

Sofía Suárez, solicita título supletorio propio, cuatro manzanas y media en Solonli, Jalapa, con café y guineos, una parte en labranza; linda Norte, Dr. Miguel Escorcia Pozo; Sur, Carretera; Oriente, Randolpho Pérez; y Occidente, Gaspar Arróliga.

Opónganse.

Juzgado Local, Jalapa, primero de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Coronado López Ortiz, Secretario.

3 1

Reg. No. 8227 — R/F 285534 — Valor ₡ 45.00

Argentina Flores Canizales, solicita título supletorio, lote rural, comarca Los Cocos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Granada, trece noviembre mil novecientos setentiocho. — A. Bermúdez B., Secretario.

3 2

Reg. No. 8228 — R/F 285535 — Valor ₡ 45.00

Dora Córdoba Canizales, solicita título supletorio, lote rural, comarca Los Cocos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Granada, trece noviembre mil novecientos setentiocho. — A. Bermúdez B., Secretario.

3 2

Reg. No. 8217 — R/F 289552 — Valor ₡ 45.00

Leopoldo, Justo Portillo, solicitan supletorio rústico, veinticinco manzanas, San Lucas; Norte, Lizandro Mendoza; Oriente, Cristóbal Guillén; Sur, Reynaldo López; Occidente, Gustavo Areas.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, octubre treintinueve mil novecientos setentiocho. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 2

Reg. No. 8192 — R/F 238320 — Valor ₡ 90.00

Ayejandro Gómez Salgado, solicita supletorio, urbano, León; mide, linda: mil ciento noventa y ocho, siete metros cuadrados; Norte, Julio Barreto; Sur, Felipa Caballero; Este, Justo Quintana; Oeste, Josefina Juárez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, trece noviembre mil novecientos setentiocho. — José León Barberena, Juez Civil Distrito. — Luis Rocha B., Srio.

3 2

Reg. No. 8196 — R/F 256116 — Valor ₡ 90.00

Agustín Bellorín Vilchez, solicita supletorio rústico, lote cien manzanas extensión, ubicado en La Zacatalosa, Ciudad Antigua; Norte, Julia Zúñiga vda. de Escoto, Fidelina Zúñiga vda. de Mendoza, hoy Alfonso Ortez; Sur, Manuel Vásquez; O-

riente, Pascasio Melgara, mediando carretera Araditos - San Pedro-El Carbonal; Occidente, Manuel Vásquez.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotal, trece mayo mil novecientos setentisiete. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7923 — R/F 274312 — Valor ₡ 45.00

Félix Chavarría, solicita título, rústica, Altagracia, tres manzanas tres cuartos; Oriente, Peña; Poniente, Camino; Norte, Ezequiel Peña; Sur, Cipriano Aguirre.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Rivas, tres noviembre mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 7924 — R/F 274313 — Valor ₡ 45.00

Alfonso Condega, solicita título, urbana, Altagracia, contiene casa, Oriente, Rubén Alvarez; Poniente, Catalina Granja; Norte, Inocente Ortiz; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Rivas, tres febrero mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 7925 — R/F 274311 — Valor ₡ 45.00

Esteban Ojeda, solicita título, rústica, jurisdicción Altagracia, dos manzanas; Oriente, Peña inculta; Poniente, Estebana Ojeda; Norte, Saturnino Barrios; Sur, Francisco Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Rivas, tres noviembre mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 7897 — R/F 255926 — Valor ₡ 45.00

Luis Alonso, Elba Cerrato, solicitan supletorio, casa Jalapa, veinticuatro y media por veintisiete varas; Norte, Fabio Lanuza; Sur, solicitante; Oriente, Gregorio Fajardo; Occidente, Eulalio Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotal, seis septiembre mil novecientos setentiocho. — Reyna Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 7898 — R/F 255924 — Valor ₡ 45.00

Lázaro Mendoza Jirón, solicita supletorio, propiedad rústica, Jalapa, treinta manzanas; Norte, Sur, Guillermo Altamirano; Oriente, Reynaldo Aguilar; Occidente, Juan López Meza.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotal, veinticinco octubre mil novecientos setentiocho. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7900 — R/F 255925 — Valor ₡ 45.00

Luis Alonso, Elba Cerrato, solicitan supletorio, casa Jalapa, veinticuatro y media por veintinueve varas; Norte, Solicitante; Sur, José Silva; Este, Gregorio Fajardo; Oeste, Lázaro Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotal, seis septiembre mil novecientos setentiocho. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7969 — R/F 238189 — Valor ₡ 45.00

Isidoro Aguilar, solicita supletorio, Paz Centro, veintisiete manzanas; Oriente, Octavio Castillo; Poniente, Alejandro Delallana; Norte, Camino, Octavio Castillo; Sur, Manglares.

Opónganse.

Juzgado Local Unico, Paz Centro, dieciocho octubre mil novecientos setentiocho. — L. Mayor-ga, Srio.

3 3

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 8363 — R/F 281192 — Valor ₡ 90.00
Mercedes Castro Blandón, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita donación solar municipal urbano sur, esta ciudad, siete varas de frente por cuarenta de fondo; lindante: Oriente, Calle intermedia, Madres Bethemitas; Occidente, Río esta Ciudad; Norte, Crescencio Rodríguez; Sur, Sucesión Francisco González, contiene casa de habitación.

Opóngase en tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal, Jinotega, veinticinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. Antonia M. de González. — I. M. Rodríguez, Secretario Municipal.

3 2

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 8432 — R/F 32388 — Valor ₡ 90.00
Apolonio Romero Mendiola, solicita arriendo terreno ejidal, Telica, caserío San Jacinto, lugar denominado El Guarumal, mide y linda: como seis manzanas extensión; linda: Oriente, Roberto Pulido; Poniente, Monte inculto; Norte, Luis Morán; Sur, Rosalío Moreno.

Interesados opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, Departamento León, a los veintitrés días de noviembre mil novecientos setenta y ocho. — Egberto Chévez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 1

CITACION A LOS ACCIONISTAS DE SOVIPE INDUSTRIAL, S. A.

Reg. No. 8405 — R/F 319753 — Valor ₡ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva cito a los accionistas de SOVIPE INDUSTRIAL, S. A., para Asamblea General de Accionistas que tendrá lugar el día sábado 16 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho a las 11:00 a. m. de la mañana, en el local de Sovipe Ingenieros, S. A., teniendo por objeto dicha reunión conocer y resolver sobre:

- Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Junta de Directores;
- Informe del Presidente y del Vigilante;
- Definición de política de dividendos;
- Asuntos varios relacionados con los negocios sociales.

Arq. Julio Villa A.,
Secretario.

1

SOLICITUD DE REPOSICION DE CERTIFICADO DE INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A.

Reg. No. 8295 — R/F 318918 — Valor ₡ 135.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el título de Inversión "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	Monto	Plazo	Emisión
9152-ID	₡ 500.000.00	3 años	1/nov./1977

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor los títulos originales objetos de la misma.

Oscar Moreira Araica,
Gerente de Operaciones.

- 3 2

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 8370 — R/F 319273 — ₡ 15.00
Por sentencia 9:30 a. m. de 10 de noviembre 1978, declárese disuelto matrimonio de Marcelo Gustavo MaFredí Demarchi, María Agustina Chamorro Argüello.

Sala Civil Corte Apelaciones, Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Reg. No. 8402 — R/F 319655 — ₡ 15.00

Por sentencia de 10:00 a.m. del 20 noviembre de 1975, declárase disuelto el matrimonio de Manuel Salvador Martínez O. y Nelly A. García E. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones, Masaya. — A. Elí Tablada T., Srio.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 8404 — R/F 238427 — ₡ 30.00

María de los Angeles Lezama, solicita decláresele heredera, derechos, bienes, acciones al fallecer dejó Renato Poveda Hernández, señala bien: casa y solar, Barrio Zaragoza, León. Lindante: Norte, Gilberto González; Oriente, Eva Collado; Sur, Pedro y Pastora Reyes; Poniente, Eva Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho noviembre, mil novecientos setenta y ocho. — José León Mora Barberena, Juez Civil Distrito. — Indalecio Berríos B., Srio.

1

Reg. No. 8397 — R/F 274316 — ₡ 15.00

María Teodora Villarreal, solicita declárase herederos, unión de sus hijos: Víctor, Nidia, Miguel, Juan, Calixto Enrique, apellidos Avendaño Villarreal.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, tres noviembre, mil novecientos setentiocho. — M. Alvarado M., Srio.

1

Reg. No. 8368 — R/F 319274 — ₡ 45.00

Eddy Lacayo de Argüello por medio apoderado doctor Roberto Argüello Hurtado, solicita declaración herederos del Licenciado Gustavo Adolfo Argüello Hurtado, para sus hijos Cynthia, Gustavo Adolfo y Andrés Argüello Lacayo, sin perjuicio su cuarta conyugal.

Opónganse dentro ocho días, quien se creyere con igual o mejor derecho.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito de Managua, el once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriol Soto, Juez Tercero de lo Civil del Distrito de Managua. — L. Romero, Srio.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Indice va como Suplemento.

GONZALO SOLORZANO BELLI

ABOGADO Y NOTARIO

DESPACHO JURIDICO MALAGA

PLAZA ESPAÑA EDIFICIO MALAGA

MANAGUA. NICARAGUA

INDICE DE LA " GACETA "

DEL MES DE DICIEMBRE DE 1978

<u>DESCRIPCION</u>	<u>GACETA</u>	<u>FECHA</u>	<u>PAGII</u>
Autorízase Establecimiento de Compañía de Seguros - "Insurance Company of - North America"	272	1/12/78	4756
Ley Orgánica de los Municipios	274	4/12/78	4773
Restitúyense las Garantías Constitucionales	277	7/12/78	4826
Concédese Amplia e Incondicional Amnistía a Civiles y Militares	285	16/12/78	4933